

ra dar virtuosos ciudadanos al Estado: que los malos ejemplos de los padres, hicieron con frecuencia viciosos á los hijos, que estos hicieron sucesivamente á otros, y así hasta lo infinito: porque en tanto grado un mal es fecundo en otros males. Sabe además que seducida una vez una doncella queda desonrada; que una doncella desonrada es indigna de ser muger de un hombre honrado, está poco dispuesta para ser esposa fiel, ni propia para criar á los hijos según las máximas de la virtud: sabe finalmente que seducida; una vez una doncella, se deja seducir otra segunda, que de la seducción á la liscencia no hay mas que un paso, y que la liscencia del sexo femenino es la causa de una gran parte de los males que reinan en la sociedad.

Un verdadero cristiano es sobrio, sabe que la gula y borrachera arruinando nuestros cuerpos y haciendas, vician las potencias, embrutecen el entendimiento y nos hacen poco aptos ó aun inhabilitan para desempeñar las obligaciones de cristiano, ciudadano, padre y amigo; la borrachera con especialidad puede acarrear nos las mayores desgracias. Un verdadero cristiano es desinteresado, generoso, humano, benéfico y pacífico. Es desinteresado por que en quanto hace se propone el interes de su prójimo como los suyos propios: generoso por que nada hace sino con aquella franqueza, rectitud, y grandeza de alma que caracterizan á un perfecto hombre honrado: humano por que disimula las flaquezas, sobrelleba las faltas de su prójimo compadeciéndose de sus trabajos y miserias, y aliviándole quanto es posible: benéfico por que hace quanto bien puede sin mas motivo humano que el de hacer bien: pacífico por que aborrece los ódios, alevosías, disputas y quanto da ocasion á ello, y por que procura conservar la union entre los hombres, y extinguir la discordia donde quiera que se halle: finalmente el verdadero cristiano es el padre, hermano y amigo de todos los hombres, y el mejor ciudadano de un Estado. (Continuará)

NOTA.—se ha querido dar gratis á los suscritores medio pliego mas en los números 9 y 10; pues lo ofrecido es un pliego semanal.

Bogotá—Imprenta de Espinosa, año de 1822.

Noviembre 8 de 1822.

Núm. LI

TRIMESTRE 2.

EL INSURGENTE.

Las Naciones se conquistan por la fuerza, se mantienen por la justicia, y se destruyen por la violacion de las Leyes y corrupcion de costumbres.

CONSTITUCION DE COLOMBIA. ✓ F-1333

¿La constitucion de 1821 está calculada para un pueblo armado en lucha contra sus pertinazes enemigos?

Para responder á esta quarta pregunta del mejor amigo de los colombianos bastaria decir que los representantes exórdiaron la constitucion, asegurando que iban á fijar las reglas fundamentales, y establecer una forma de gobierno que afianzase nuestros derechos en quanto es dado á una Nacion que todavia lucha por su independencia. En efecto quando se presentó al congreso de Cúcuta la carta constitucional, la República podia decirse aun no existia: las provincias del Norte eran ocupadas por los pacificadores, las del Sur obedecian á la arbitrariedad bajo la sombra de la constitucion española, y Colombia no ocupaba doscientas leguas en sus costas de mas de novecientas. Mas de diez mil opresores habian desaparecido desde la memorable jornada de Boyacá; pero Carabobo, Bomboná y Pichincha, no ocupaban un lugar en las páginas de nuestra historia. Existia la República en la voluntad, desicion y constancia de sus hijos á ser independientes y libres; existia en el heroísmo de sus defensores; pero era preciso luchar contra sus pertinazes enemigos. Por esta razon se dieron grandes atribuciones al poder ejecutivo; y además el legislativo puede concederle aquellas facultades extraordinarias que durante la presente

guerra de independencia se juzguen indispensables. El Presidente tiene el mando supremo, y exclusiva direccion de la fuerza, y puede mandarla en persona con acuerdo del Senado. Tiene el nombramiento de la lista civil y militar, la facultad de suspender los empleados por ineptos, la de conmutar la pena capital con acuerdo de los jueces que conosean de la causa. En casos de conmocion ó invacion puede dictar todas las medidas extraordinarias que juzgue indispensables, y que no estan en la esfera de sus atribuciones con acuerdo del congreso si está reunido, sin él, y á reserva de darle cuenta, sino no lo está. Vigente la constitucion la República jamas podria peligrar por defecto de facultades en el poder ejecutivo. Los representantes demostraron bien la situacion en que se encontraban y al acordar la constitucion tenian muy presente el estado de la República: por ella puede peligrar la libertad, desaparecer en ciertos momentos: pero la seguridad de la República no. La seguridad es el fundamento, el apoyo de la libertad, y el congreso daba leyes á una Nacion armada por su independencia y calculaba su constitucion á su actual estado. Colombia se le dijo tiene una inmensidad de territorio, en qualquiera parte que se coloque el gobierno quedara distante de sus extremidades; y las autoridades vendrán á ser despóticas á medida que se alejen del centro del poder: demosle un sistema de gobierno que convenga á la conservacion de su estencion con la resistencia á las invaciones, este es el de la federacion. Consultemos á la libertad; si alguno quiere usurparla no tendrá influjo en todos los estados: si demasiado poderoso en uno lo domina, los demas antes de que se arraigue la usurpacion le resistirán: si la República perece por un lado, se conserva por otro: si se disuelve la confederacion, los estados quedan organizados: si hay conmocion en uno, la aplacan los otros: cada uno tendrá las leyes que mejor le convengan, y los

abusos se remediarán con mas facilidad: cada uno consultará mejor á sus intereses atendida la diferencia que la naturaleza ha puesto entre ellos. Estas y otras razones se alegaron al congreso en la delicada y espionosa quuestion de la federacion. Pero el congreso que daba leyes á Colombia en armas dijo: la concentracion de poder de fuerza y luces es lo que conviene á una Nacion que acaba de nacer en los campos de batalla: que lucha con enemigos tenaces que animados de los sentimientos de la destruccion y la venganza mantendran los efectos, y el aparato de la guerra aun en medio de su desesperacion, y su impotencia. La federacion es verdad vale mas que la separacion; pero da menos fuerza que la concentracion, consulta mas á la libertad; pero expone la seguridad; con la federacion se gana fuerza; pero muclia mas se gana con la union íntima. Colombia lucha, y de consiguiente necesita de union, concentracion, fuerza, y seguridad. Aunque mi opinion hasta ahora está por la concentracion no es mi objeto pesar las unas ni las otras razones, contrayendome tan solamente á decir que en mi concepto indudablemente la constitucion de 1821 está calculada para un pueblo armado en lucha contra sus pertinaces enemigos. A esta respuesta sin embargo es consiguiente una pregunta sobre la que desearia yo oír el concepto de mis conciudadanos principalmente del mejor amigo de los colombianos, que por sus luces, tino, prudencia y amor á la República está en aptitud de desenvolverla. *La constitucion calculada para Colombia en lucha contra sus pertinaces enemigos debe ser la misma para Colombia independiente, y en paz con todas las naciones del Universo.*

RENTAS PÚBLICAS.

Eulogio á Hermogenes.—Carta 4.

Examinando mi querido Hermogenes las razones que motivaron la extincion de alcabalas y tributos de in-